

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2022

Instrucciones y Recomendaciones Previas

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación pública, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y allegados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que las observaciones a la presente invitación. De igual forma, la Entidad publicará a través de este portal, las respuestas a las mismas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Advierte la Entidad que no aportar los documentos que prueben el cumplimiento de uno o más requisitos habilitantes genera la NO HABILITACION DEL PROPONENTE.

Con el fin de que no se incurra en causal de rechazo **se recomienda a los proponentes abstenerse de adjuntar documentación que no haya sido requerida en la presente invitación.**

La oferta de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II y en consecuencia no será evaluada.

PARTE I: GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Aspectos generales

1.1. Régimen Jurídico Aplicable:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la URF y demás disposiciones reglamentarias.

1.2. Objeto:

Prestación del servicio de lavado para los vehículos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)

1.2.1. Clasificación UNSPSC - códigos del clasificador de bienes y servicios:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111801	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Limpieza de vehículos de transporte	Limpieza de carros o barcos

1.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra. En todo caso, el plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

1.4. Forma de pago:

La URF cancelará el valor del contrato a través de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa entrega de los siguientes documentos:

- ✓ Factura o documento equivalente que corresponda al valor de los servicios de prestados a satisfacción durante el periodo. El contratista deberá radicarla de acuerdo con lo que le indique la Unidad durante la ejecución del contrato.
- ✓ Informe en el que se detallen los servicios de lavado efectivamente prestados durante el mes, detallando los datos del vehículo y del servicio contratado.
- ✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la

Ley 1150 de 2007; en la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

1.5. Presupuesto Oficial:

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, para la presente contratación, se tiene un presupuesto estimado de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, Incluido IVA, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1022 del 21 de enero de 2022, expedido por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional. Esta suma corresponde a un monto agotable, producto del análisis realizado por la Unidad con fundamento en las variables relacionadas con los valores que se facturan en el mercado por cada tipo de lavado y los cambios climáticos que se presentan en algunos meses del año que afecta el número de lavadas por mes, , en consecuencia, la Unidad no limitó la cantidad servicios de lavados de una u otra especificación, y en su lugar optó por solicitar estos servicios a demanda de la Entidad.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta que ofrezca el precio más bajo conforme a la totalidad de los ítems del proceso, sus especificaciones técnicas y las obligaciones específicas contenidas en los estudios previos. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguna oferta recibida, se declarará desierto el proceso.

1.6. Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

1.7. Supervisión:

La coordinación, supervisión y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez se denominará supervisor del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4°, numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

1.8. Causales de rechazo:

Sin perjuicio de lo establecido en el Manual de contratación de la URF, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando NO haya sido presentada la oferta a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora señaladas para tal efecto en la Invitación Pública, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. El oferente deberá contar con usuario y contraseña para poder presentar su oferta a través de la citada plataforma.
2. Cuando quien presente la Carta de Presentación de la OFERTA del PROPONENTE no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) sea inferior a la duración del

- contrato y un (1) año más.
5. Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
 6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
 7. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, literales g y h.
 8. Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o condiciona la OFERTA básica.
 9. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requerimiento Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo No. 3 del presente proceso o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones al Anexo No. 3. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo No. 3. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
 10. Cuando el PROPONENTE no presenta PROPUESTA ECONÓMICA. Anexo Oferta Económica.
 11. Cuando NO allegue por escrito, previa solicitud de la URF y dentro del término establecido por éste, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
 12. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
 13. Cuando la oferta económica se presente por un valor superior al valor arrojado por el estudio de mercado realizado por la Entidad.

1.9. Cronograma y trámite del proceso

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

La validez de la oferta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre.

La expedición de adendas se realizará de acuerdo con el cronograma fijado en el SECOP II.

Si un proponente encontrara incongruencias, errores u omisiones, o necesitará alguna aclaración adicional al contenido de la presente invitación pública, deberá enviar su solicitud a la plataforma del SECOP II, dentro del plazo máximo fijado en el cronograma, para realizar solicitud de aclaraciones. Las observaciones que se presentan por fuera de este término se consideran extemporáneas.

La Entidad efectuará las aclaraciones o modificaciones a la presente invitación con base en las consultas que se formulen. Las aclaraciones quedarán plasmadas por escrito y se publicarán en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, así como las adendas a la presente invitación.

NOTA 1: La URF podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso cuando las condiciones de orden público, fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otro hecho no imputable a la URF así lo determinen y que se presente en el transcurso del proceso, sin que tales hechos puedan ser aducidos por los interesados o proponentes para pretender

el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página www.colombiacompra.gov.co, las publicaciones de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente invitación.

NOTA 3: En caso, que haya lugar a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar, el término de traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones, respuesta a las mismas, si a ello hay lugar y comunicación de aceptación de la oferta, se ampliará en un (1) día hábil y así sucesivamente, dependiendo del cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la última propuesta.

NOTA 4: Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la invitación pública o al informe de evaluación, indicando con precisión el numeral y el motivo de observación.

1.10. Comunicación con los interesados y proponentes:

La URF establece como único medio de comunicación interactivo la página Web, del portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, así como para la recepción de observaciones, solicitudes de aclaración, respuestas de la Entidad y demás.

El Proceso de Selección, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, como también todos los actos y documentos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar en portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.11. Presentación de Observaciones a la invitación pública y al informe de evaluación:

Dentro del término y horario establecido en el cronograma establecido en la plataforma de SECOP II, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la invitación pública o al informe de evaluación, indicando con precisión el numeral y motivo de observación. Estas deben ser formuladas a través del portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co., a través de la plataforma del SECOP II.

1.12. Reglas para expedir adendas y extender etapas:

Las modificaciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS. Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, la Entidad extenderá el término del cierre para que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

Como excepción a la regla prevista en el inciso anterior, la Entidad podrá extender, mediante adenda, las etapas previstas con posterioridad a la presentación de ofertas.

PARTE II: PROPUESTA

2.1. Requisitos Formales de la Propuesta:

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado preferiblemente a máquina o por cualquier medio electrónico.

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia, de lo anterior, se recomienda a los proponentes **no adjuntar ni transcribir el ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda, en todo caso, de llegar a remitirse dicho anexo, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas cuando haya lugar, toda vez que en caso de evidenciarse modificación sustancial desde el punto de vista técnico, **en que se aprecie un condicionamiento para la adjudicación de la oferta, incurrirá en rechazo.**

2.2. Término de vigencia de la oferta:

Los proponentes deberán presentar su **OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II** con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. **La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.**

2.3. Presentación de la propuesta:

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota: En caso de indisponibilidad de la plataforma, se deberá consultar y aplicar lo establecido en los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, ***“Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” - “Protocolo Indisponibilidad SECOP II*** y demás que emita dicha entidad al respecto. Evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico wendy.diaz@urf.gov.co.

De igual manera, será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.

2.4. Evaluación de las propuestas – Fases de la selección

Una vez presentadas las propuestas, se hará en primera instancia la evaluación económica de las mismas con el fin de establecer el orden de elegibilidad y así proceder a verificar los requisitos habilitantes del proponente con el **PRECIO MÁS BAJO.**

2.4.1. Fase I: Verificación de la oferta económica / Factor de selección

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la URF aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

La oferta económica deberá presentarse en el sistema del SECOP II y deberá incluir el valor de todos los gastos en

que incurra el proponente para la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total de su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El valor de la oferta no podrá superar el valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso, en el evento en que lo supere la propuesta será RECHAZADA.

La omisión de la presentación de la oferta en la sección dispuesta en el SECOP II, genera el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II con valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para efectos de la evaluación, la Unidad tendrá en cuenta el valor total incluido IVA de la oferta del proponente que “ofrezca el menor valor en su propuesta”. De no aplicar el IVA así deberá manifestarlo en la propuesta.

Se adjudicará a la propuesta que ofrece el menor valor presentado incluido IVA siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

Toda vez que el proceso se adjudicará hasta por el valor establecido como presupuesto oficial y que se desarrollará únicamente por la plataforma del SECOP II, los proponentes deberán ofertar a través de ésta. La suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), so pena de incurrir en causal de rechazo, dicho valor relacionado en la plataforma no será considerado como factor de selección.

No obstante, durante esta etapa la Unidad seleccionará la propuesta económica que contenga el **MENOR VALOR** respecto de cada uno de los servicios de lavado contenidos en el **ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA**, el cual debe ser descargado a través del ítem “documentos del proceso”, diligenciado, firmado y finalmente cargado en la plataforma del SECOP.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA para cada ítem se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos) y debe ser menor o igual al valor establecido en el ANEXO 2, el cual corresponde al resultado del estudio de mercado. En el evento que la propuesta económica para cada ítem supere el valor de referencia o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será RECHAZADA Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR PRECIO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

Es importante señalar que el valor de la oferta económica para cada ítem de lavado, incluye los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio requerido y demás inherentes al mismo, los cuales por ningún motivo se consideran costos adicionales.

2.4.2. Fase II: Verificación de requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento:

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS: Durante esta etapa la URF verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **menor precio**.

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

Los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

Nota: Advierte la URF que la información contenida en el ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, al estar directamente relacionado con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 SUBSECCION 5, Mínima Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Numeral 7 En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Nota: Con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

2.4.3. Fase III: Verificación de requisitos habilitantes:

- a) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** El proponente deberá manifestar en la carta de presentación o en documento que contenga la información descrita en el citado formato que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento; en caso no cumplir con este requerimiento, se declarará la oferta como RECHAZADA.
- b) **EXPERIENCIA:** Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar **dos (2) certificaciones de contratos**, en las cuales acredite la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados al 100% a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance u obligaciones, incluyan la Prestación del servicio de lavado de automóviles.
 - a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
 - b) Nombre del Contratista.
 - c) Objeto del contrato y/u obligaciones relacionado con la prestación del servicio de lavado de vehículos.
 - d) Valor: El valor de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso, expresado en pesos colombianos.
 - e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

- f) Tiempo de duración, con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- g) Firma y cargo de quien expide la certificación.

Se aceptarán como equivalentes de las certificaciones de experiencia copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final.

Cuando se aporten certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La Unidad se reserva el derecho de verificar hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere pertinentes tales como: copias de contratos, actas de liquidación, etc.

Nota 1: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: En los casos en que se presente Unión Temporal o Consorcio cada uno de los miembros que lo integran debe presentar como mínimo un contrato, para acreditar la experiencia mínima habilitante, la cual será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

- c) **PERMISO DE VERTIMIENTO:** El proponente deberá aportar con la propuesta, el permiso de vertimientos vigente, expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente o en su defecto, la solicitud de renovación realizada dentro la vigencia del permiso referido, esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.7, 2.2.3.2.5.8 y 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).
- d) **UBICACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO – TALLER:** Las instalaciones del proponente no podrán quedar a una distancia recorrida superior a los diez (10) kilómetros a partir de las instalaciones de la URF (Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá), para lo cual se verificará la distancia entre la Unidad y la dirección de las instalaciones del proponente usando la herramienta tecnológica para trazado de rotas de Google Maps.

Lo anterior con el fin de seleccionar un proveedor cercano que disminuya los costos relacionados con el desplazamiento y como consecuencia de ello, se ahorre tiempo por parte de la Unidad.

2.5. Oferta única hábil:

En el caso en que se presente una única propuesta, la URF podrá adjudicar el contrato a este único proponente siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

2.7. Comunicación de la aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta:

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la URF manifestará la aceptación expresa e incondicional de la

misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la URF declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PARTE III: REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

3.1. Requisitos de verificación jurídica:

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, legalmente constituidos y domiciliados en Bogotá D.C., cuyo objeto social esté relacionado con el del presente proceso y que no se encuentren incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3.1.1 Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que sea presentado por la URF (**Anexo Carta de Presentación de la Oferta**), la cual debe venir firmada por el proponente (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido y facultado, evento en cual deberá allegar, a través de la plataforma del SECOP II, también el poder con presentación personal, por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Esta carta debe ser allegada con la propuesta a través de la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, máximo hasta la fecha y hora establecida para el cierre y deberá indicar si hay información en la propuesta que tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Con la presentación del **Anexo Carta de Presentación de la Oferta** se entenderá que el Proponente (miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso en causal de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 1, 2, 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Este documento deberá ser firmado por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- a) En caso de persona natural, tener capacidad de ejercicio o actuar por intermedio de apoderado.
- b) En caso de personas jurídicas, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- c) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

NOTA: La carta de la presentación de la oferta deberá ser firmada por el representante legal principal, en caso de estar autorizado o por quien lo proceda en ausencias temporales o absolutas, dicha ausencia deberá estar justificada, para proceder a otorgar la validez de esta.

3.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

a) Persona Natural:

- 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o su apoderado. Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
- 2. Acreditar la existencia del establecimiento de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, documento que deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el Cronograma del proceso.

b) Persona Jurídica:

- 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o su apoderado.
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Acreditar su existencia y representación legal a través de la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la contratación o actividades afines, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el Cronograma del proceso. Así mismo, deberá acreditarse en el certificado, que la persona jurídica ha sido legalmente constituida, con una antelación al cierre no inferior a un (1) año y que el representante legal cuenta con facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica.

- 3. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General de Accionistas

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se

encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexarse la correspondiente autorización de la junta directiva de socios o asamblea general, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de asamblea general de accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

4. Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones para Contratar

El proponente acreditará no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y deberá referirse no solo a la persona jurídica o natural sino a su representante legal y socios.

c) *Proponente Plural – Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura*

En caso de **Consorcio o Unión Temporal**, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe contener:

- a) La denominación que asumirá la Unión Temporal o el Consorcio.
- b) El nombre y/o razón social de todos sus integrantes y sus números de identificación.
- c) Los términos y extensión de la participación y el objeto del Consorcio o Unión Temporal, y las responsabilidades entre los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- d) Tratándose de Unión Temporal, los términos y extensión de la participación de las sociedades en la propuesta y en la ejecución del contrato, **no podrán ser modificados** durante la etapa de selección (precontractual) so pena de **RECHAZO**; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y expreso de la URF.
- e) La designación de la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal y su suplente. La duración del Consorcio o Unión Temporal, no puede ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, al igual que la duración de los miembros que la conforman.
- f) En el evento en que los estatutos o el objeto social de la(s) sociedad(es) que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, limiten las facultades del o los representantes legales, deberán anexar el documento suscrito por el órgano social competente, que autoriza expresamente a los representantes legales de las sociedades para conformar el Consorcio o la Unión Temporal, específicamente para esta contratación.

- g) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- h) Las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, **información jurídica del proponente como si fueran a participar en forma independiente**.

3.1.3. Certificación de Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

3.1.3.1 Personas Jurídicas

El Proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, o contador público o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En los eventos en que la certificación deba ser expedida por contador o revisor fiscal, deberá anexarse con la misma, fotocopia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, de quien expide la certificación.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del proceso de selección. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

3.1.3.2. Personas Naturales

Cuando se trate de persona natural, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, deberá aportar soportes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en donde se evidencie el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

3.1.4 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

Los proponentes deberán estar inscritos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la Resolución No. 154 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la DIAN. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

3.1.5 Registro de Información Tributaria (RIT)

El Proponente deberá presentar copia de este documento, si a ello hubiere lugar. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

3.1.6 Certificación de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal y/o Persona Jurídica)

La URF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.1.7 Certificación de Responsabilidad Fiscal Representante Legal y/o Persona Jurídica)

La URF consultará y verificará, en la página Web de la Contraloría General de la Republica, que el proponente no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por dicha entidad.

En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.1.8 Verificación de antecedentes judiciales Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la URF realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.9 Certificación del Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El proponente deberá anexar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas que para el efecto lleva la Policía Nacional, correspondiente a la persona natural oferente o al representante legal de la persona jurídica, con una fecha no mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.10 Compromiso de Integridad y Transparencia

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y del contrato que se celebre con ocasión de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la URF, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo contrato.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por el proponente y por cada uno de sus miembros, en caso de ser un proponente plural, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la presentación del Anexo Carta de Presentación de la Oferta y el diligenciamiento del **Anexo Compromiso de Integridad y Transparencia**.

3.1.11 Validez Mínima de La Oferta

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre. Los proponentes deberán extender el periodo de validez en razón de la prórroga de este plazo; so pena de que se entienda que desisten de la misma. Lo anterior se entiende aceptado con la sola presentación del **Anexo Carta de Presentación de la Oferta**.

3.1.12 Certificación Bancaria

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. Dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

3.1.13. Acreditación situación militar

El proponente deberá allegar copia del documento que acredita que está definida la situación militar del representante legal o persona natural en los casos que aplique. Para el caso de consorcio o Uniones Temporales cada integrante de los mismos deberá anexar esta copia cumpliendo de manera independiente este requisito.

3.1.14. Autorización para publicar en Secop la propuesta, en caso de ser adjudicataria

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Datos la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá diligenciar el Anexo denominado **AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN SECOP II**, en el cual se autorice a la URF para que, en caso de resultar adjudicatario se pueda publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de acuerdo al tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.1.15. Hoja de Vida de la Función Pública del Proponente

El proponente persona natural o persona jurídica deberá allegar con la propuesta la Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995, al establecer que: “Todo aspirante a ocupar un cargo o un empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita”.

3.1.16 Formato Beneficiario de Cuenta (adjunto)

Allegar el formato beneficiario de cuenta diligenciado de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. La sección 1. Información Básica Beneficiario debe ser diligenciada en su totalidad incluyendo la firma y huella del representante legal.
2. En la sección 2. Identificación de la Cuenta y de la Entidad Bancaria diligenciar los campos de los que tiene información y sin la firma del funcionario del Banco.

3. La sección 3 no debe ser diligenciada.

PARTE IV: REQUISITOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

4.1. Precio - evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad:

Una vez presentadas las propuestas se hará en primera instancia la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas y así proceder a verificar los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo:

- a) Se verificará en la plataforma del SECOP II cuál de las ofertas tiene el precio más bajo frente a los servicios descritos en el objeto del presente proceso, sus especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista.
- b) Posteriormente se establecerá el orden de elegibilidad de las propuestas.

4.2. Menor precio de la oferta:

Conforme lo establece el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se asignará el contrato a la propuesta que presente el **MENOR PRECIO TOTAL** que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. En caso de que este no cumpla, se adjudicará al proponente que haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, y si ninguno queda habilitado el proceso se declarará desierto.

4.3. Procedimiento en caso de empate:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de Oferta Económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo al cargue en la plataforma del SECOP II de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4.4. Determinación del orden de elegibilidad:

Una vez realizada la evaluación de las propuestas y la verificación de la propuesta con el precio más bajo, el Comité Evaluador designado elaborará un orden de elegibilidad, el cual se conformará en orden descendente de mayor a menor. En caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

4.5. Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierto:

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La URF podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que esta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, La URF manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la URF y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PARTE V: OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

5.1. Comité Evaluador:

La URF verificará los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública a través de un Comité Evaluador integrado por:

- Líder del proceso de adquisición de bienes y servicios – Evaluador Parte Jurídica.
- Conductor de la URF – Evaluador Parte Técnica.

5.2. Adjudicación:

La Entidad podrá adjudicar la invitación pública cuando el oferente cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos en ella contenidos.

Mediante la comunicación escrita de aceptación de la oferta, La URF manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta. La adjudicación se hará de forma total, es decir no habrá adjudicación parcial y esta se hará por el valor total de la propuesta económica incluido IVA. (Cuando aplique)

La Entidad se reserva la facultad de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial de la presente invitación a ofertar, con el fin de adquirir una mayor cantidad de elementos de los mínimos requeridos previa solicitud del supervisor del contrato, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial estimado.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes.

5.3. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:

El contrato celebrado en los términos del numeral anterior, se entenderá perfeccionado con la aceptación de la oferta. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

5.4. Garantías:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales. En igual sentido el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015,

otorga a la entidad estatal la libertad de exigir la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, con el propósito de amparar a la Entidad de los perjuicios que puedan derivarse del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, o de su incumplimiento total o parcial, o de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio, EL CONTRATISTA deberá constituir en favor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, con NIT 900.657.800-0, una garantía de conformidad con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que deberá ser remitida a la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de esta Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

En consecuencia, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento, a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA –URF, NIT 900659800-0, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	OBSERVACIÓN
Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, en aquellos casos en que sean imputables al contratista
	Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

5.5. Sanciones por incumplimiento:

a) Multas: Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA, incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en la presente Aceptación de la Oferta, la **URF** podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal diario vigente, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente. Estas multas se causarán hasta cuando el Contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor designado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, LA URF declarará el incumplimiento

del contrato.

c) Penal pecuniario: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la Aceptación de la Oferta, El CONTRATISTA pagará a LA URF a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA URF. No obstante, LA URF se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen a El CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.

5.6. Procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento:

Si la URF encontrare que El CONTRATISTA incumplió alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que LA URF adeude a El CONTRATISTA.

5.7. Confidencialidad:

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

5.8. Veedurías ciudadanas:

De conformidad con lo preceptuado en los Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993, 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección; para tal efecto pueden consultar el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II o solicitar la información directamente en la sede de URF pagando el valor de las copias que requiera.

5.9. Cesión:

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **CESIÓN** en los siguientes términos: "El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin la autorización previa y escrita por parte de la URF."

5.10. Indemnidad:

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA URF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con

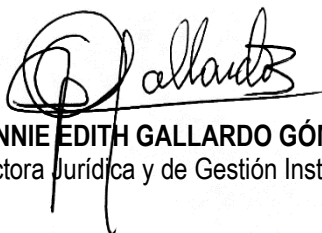
ocasión de la ejecución del contrato. LA URF una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al contratista, que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley.

5.11. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo:

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como para de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.12. Declaratoria de Incumplimiento:

Sí transcurridos tres (3) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad podrá dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.



IVONNE EDITH GALLARDO GÓMEZ
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional